

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/51/Add.7

27 de mayo de 2010

(10-2935)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de mayo de 2010, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Artículos de puericultura y juguetes

Se comunica que por Resolución N° 806/2010 del Ministerio de Salud publicada en el Boletín Oficial el 14 de mayo de 2010 se sustituye el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 583 de fecha 4 de junio de 2008 (G/TBT/N/ARG/51/Add.2) por el siguiente:

"ARTICULO 3°.- En oportunidad del ingreso al país de aquellos artículos de puericultura y juguetes de material flexible en los cuales se manifieste que los mismos no están fabricados con los ésteres de ácido ftálico nominados en los artículos precedentes, se deberá presentar ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS un informe técnico elaborado por un ORGANISMO DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS autorizado por el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION (OAA), para la certificación de artículos de puericultura y juguetes en los términos del Decreto N° 1474/94".

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php?x=2002&ano=2002

http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/Arg/51a7_t.pdf

Sitio web: <http://www.puntofocal.gov.ar/>

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072

Y esta disponible aquí: http://members.wto.org/crnattachments/2010/tbt/arg/10_2170_00_s.pdf
